

Notificación 2020/009

29 de junio de 2020

## NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

### MEJORA DE LA IMPLICACIÓN CON EL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL EN LO RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DE LAS PRIORIDADES NACIONALES DE LA CMS

A la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) le complace informar a las Partes acerca de las oportunidades existentes para promover la conservación de las especies migratorias durante el octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM-8, de julio de 2022 hasta junio de 2026).

#### Asesoramiento sobre prioridades nacionales

Aunque la CMS no recibe apoyo directo del FMAM, las Partes de la CMS se pueden beneficiar de la financiación de las prioridades nacionales que están integradas en las orientaciones que el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) desarrolla para el FMAM. En virtud de las Decisiones [XII/30](#) y [XIII/21](#) del CDB, su Secretaría invitó a la CMS y a otros convenios relacionados con la diversidad biológica a que aportasen información acerca de sus prioridades para que estas se tuviesen en cuenta en el desarrollo del marco de prioridades del programa, de unos cuatro años de duración, para el FMAM-8.

La Secretaría del CDB ha indicado que existen dos oportunidades para estas aportaciones: la primera consiste en la aportación a la documentación que está preparando la Secretaría del CDB para su evaluación durante la tercera reunión del Órgano Subsidiario de Ejecución del CDB (OSE-3) en 9-14 de noviembre de 2020 y, posteriormente, durante su Conferencia de las Partes (COP15) en 2021. La Decisión [XIV/23](#) del CDB señaló además que estas orientaciones sobre las prioridades para el FMAM se deberían coordinar con el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020, que se aprobará en la COP15 del CDB, y, por lo tanto, espera que pueda haber otra oportunidad adicional para identificar prioridades de programa para el período de reposición FMAM8 durante la COP15.

La [Resolución 10.25 \(Rev.COP12\)](#) de la CMS solicita al Comité Permanente de la CMS que desarrolle dichos elementos de asesoramiento, y a la Secretaría de la CMS, que las transmita en su nombre.

<http://www.cms.int/es/news/notifications>

De conformidad con las Decisiones XIII/21 y XIV/23 del CDB, se recomienda que estas prioridades se formulen de acuerdo con el mandato del FMAM y que se haga a nivel estratégico, así como de conformidad con [el Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023](#) y la [Declaración de Gandhinagar](#) sobre las prioridades de la CMS para el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 y otras decisiones importantes aprobadas durante la COP13 de la CMS.

Con el objetivo de facilitar este proceso, la Secretaría de la CMS ha preparado el proyecto de resolución adjunto sobre las orientaciones de la CMS para el FMAM8 para su evaluación por parte del Comité Permanente. En consecuencia, la Secretaría de la CMS invita a los centros nacionales de coordinación a que colaboren con sus representantes regionales del Comité Permanente para realizar sus aportaciones a este proyecto de resolución **a más tardar el 1 de agosto de 2020**, de manera que el Comité Permanente pueda evaluarlas concluya su asesoramiento.

#### Cuestionario sobre las necesidades de financiación

Independientemente, la Secretaría del CDB ha emitido un cuestionario para recopilar información sobre los tipos y costes de proyectos o áreas de programas previstas por los países en vías de desarrollo y los países con economías en transición para cumplir con los compromisos derivados del CDB y sus protocolos durante el FMAM-8. Las respuestas al cuestionario, junto con los datos de otras fuentes, permitirán llevar a cabo una evaluación de las necesidades de financiación generales para el FMAM-8.

El cuestionario, así como las orientaciones para completarlo, se encuentran disponibles en el siguiente enlace: [www.cbd.int/financiamiento/gef8needs.shtml](http://www.cbd.int/financiamiento/gef8needs.shtml). Entre los factores que se deben tener en cuenta a la hora de identificar dichas necesidades se encuentran las sinergias con otros convenios y el proyecto de marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020, que refleja en gran medida las prioridades de la CMS.

La Secretaría de la CMS insta a los centros nacionales de coordinación a que colaboren con sus homólogos del CDB y del FMAM, de manera que se haga hincapié en los programas, proyectos e iniciativas que conservan y utilizan de manera sostenible las especies silvestres y sus hábitats, de manera correspondiente, en las respuestas de las Partes del CDB al cuestionario

Para más información, póngase en contacto con Laura Cerasi, Oficial de Asociaciones y Recaudación de Fondos de la Secretaría del PNUMA/CMS, en la siguiente dirección de correo electrónico: [laura.cerasi@un.org](mailto:laura.cerasi@un.org)

**Proyecto de Resolución del Comité Permanente con respecto a las recomendaciones relacionadas con la financiación de prioridades nacionales para la CMS para el desarrollo del marco orientado a los resultados de prioridades de programas de cuatro años, para el octavo período de reposición de su Fondo Fiduciario (FMAM-8)**

*Teniendo en cuenta* que la evaluación de la diversidad biológica mundial llevada a cabo por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) demostró que estamos perdiendo especies de plantas y animales a un ritmo sin precedentes, y que un millón de especies se encuentran en peligro de extinción a corto plazo, a menos que se adopten más medidas;

*Destacando asimismo* que el informe preliminar acerca del estado de las especies migratorias presentado en la Decimotercera Reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS (COP13) señaló que, a pesar de algunas historias de éxito, las poblaciones de las especies más migratorias amparadas por la CMS están disminuyendo;

*Reconociendo* el potencial del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para facilitar la implementación de la CMS, y *conscientes* de que dicho potencial no se ha desarrollado completamente;

*Señalando* que, a pesar de que la CMS no se beneficia del apoyo directo del FMAM, se pueden proporcionar recomendaciones acerca de las prioridades nacionales para su implementación a través del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB).

*Señalando asimismo* que la [Resolución 10.25 \(Rev. COP12\)](#) solicitó, de manera continua, al Comité Permanente de la CMS que elaborara estas recomendaciones y, a la Secretaría Ejecutiva, que las remitiese al FMAM a través de la COP del CDB.

*Recordando* que la [Decisión XIII/21](#) del CDB invitaba a los organismos de gobierno de los distintos convenios sobre diversidad biológica, incluida la CMS, a que repitiesen el ejercicio descrito en la [Decisión XII/30](#) para el desarrollo de una orientación estratégica para el octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM-8) a tiempo para su evaluación por parte de la COP15 del CDB;

*Señalando* que la Decisión [XIV/23](#) del CDB exigió que las prioridades del CDB para el FMAM 8 se alineasen con el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020, para su evaluación por parte de la COP15 del CDB;

*Señalando asimismo* que el [Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023](#) (Resolución 11.2 (Rev. COP12) de la CMS) se solapará con el período inicial del FMAM8, y que está alineado y complementa al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 al añadir la especificidad y la atención necesarias sobre la conservación de las especies migratorias;

*Enfatizando* que la [Declaración de Gandhinagar](#) (Resolución 13.1 de la CMS) acordó las prioridades de la CMS para el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020;

*Recordando* la [Decisión X/20](#) del CDB, en la que se le reconoce a la CMS como socio principal en la conservación y el uso sostenible de las especies migratorias a lo largo de toda su área de distribución geográfica;

*Señalando* que las especies migratorias están distribuidas a lo largo de vastas áreas de distribución, que se extienden más allá de las zonas protegidas individuales, y más allá de las fronteras nacionales, y que, por lo tanto, la conservación de dichas especies debe tener en cuenta a los sistemas migratorios al completo;

*Admitiendo* que el FMAM-7 ha reconocido la importancia de promover enfoques integrados para llevar a cabo un cambio transformador en una serie de sistemas clave con el fin de abordar los factores que impulsan la degradación ambiental;

*Señalando* la posibilidad de que la financiación del FMAM se destinase a las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB) en países elegibles, y *enfatizando* la importancia de que los puntos focales nacionales colaboren con el objetivo de incluir las acciones prioritarias sobre las especies migratorias en los EPANDB, en concordancia con la [Resolución 11.10 \(Rev.COP13\)](#) y la [Resolución 13.1](#)

#### *Comité Permanente:*

1. *Señala, con agradecimiento*, que el FMAM apoyó la conservación de las especies migratorias a través de proyectos previos, incluidos el Proyecto de corredores aéreos de África y Eurasia «Alas sobre humedales» y el Proyecto sobre la conservación del dugongo y de la pradera submarina;
2. *Invita* al FMAM a que continúe otorgando prioridad a los programas, proyectos e iniciativas que conserven y utilicen de manera sostenible a las especies silvestres migratorias y sus hábitats durante el octavo período de reposición de su Fondo Fiduciario.
3. *Invita* al FMAM a que destine una gran proporción de sus fondos a los programas regionales o globales y a los enfoques integrados que apoyan a los sistemas migratorios de las especies;
4. *Invita* al FMAM a que incremente su apoyo hacia el proceso de integración de los compromisos de las Partes de la CMS en la revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB), así como hacia otros procesos de planificación nacionales, planes de desarrollo y presupuestos relacionados;
5. *Invita* al FMAM a que continúe realizando consultas con la Secretaría de la CMS con el fin de maximizar las sinergias con las prioridades de la CMS en su programación;
6. *Invita* al FMAM a que tenga en cuenta los siguientes elementos derivados del [Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023](#) (Resolución 11.2 [Rev.COP12]), la [Declaración de Gandhinagar](#) sobre la CMS y el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 (Resolución 13.1), así como de otras Resoluciones clave de las COP, durante el desarrollo de todas las áreas focales y programas de impacto para el FMAM-8:
  - Mejorar la supervisión, la recopilación y el análisis de datos de los tamaños y tendencias de las poblaciones de especies, los patrones migratorios y su distribución, los hábitats y los sitios críticos, así como los factores que impulsan los cambios poblacionales;
  - Apoyar a los países en la preparación, refuerzo y cumplimiento de sus marcos normativos para la conservación de las especies silvestres, incluidas las obligaciones de la CMS, a nivel nacional;
  - Restaurar y mantener la conectividad ecológica, especialmente para la conservación y la gestión sostenibles de las especies migratorias y sus hábitats, que se ha definido como el «*desplazamiento sin obstáculos de las especies y el flujo de los procesos*»

*naturales que preservan la vida en la Tierra*», tal y como se describe en la [Resolución 12.26 \(Rev.COP13\)](#) y la [Resolución 12.7 \(Rev.COP13\)](#);

- Apoyar a los Gobiernos y a todas las demás partes interesadas, incluida la CMS, en su función y contribuciones específicas a la implementación, supervisión y revisión efectivas del marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020;
- Promover la cooperación internacional mediante mecanismos regionales y transfronterizos, así como de las iniciativas;
- Abordar los factores que impulsan la pérdida de animales silvestres, especialmente la destrucción y fragmentación de los hábitats y la sobreexplotación de los animales silvestres, que están vinculadas a las enfermedades infecciosas en los humanos que se origina en los animales silvestres;
- Reducir los efectos adversos de las instalaciones energéticas y la infraestructura lineal sobre los animales silvestres, incluidas las carreteras, los ferrocarriles y las tuberías, tal y como se describe en la [Resolución 11.24 \(Rev.COP13\)](#) y [Resolución 11.27 \(Rev.COP13\)](#) y integrar las consideraciones sobre especies silvestres migratorias en cualquier planificación espacial, incluidas las evaluaciones estratégicas y del impacto ambiental;
- Combatir los delitos contra la vida silvestre y reforzar los esfuerzos de lucha contra la caza furtiva, incluso mediante enfoques regionales para abordar la matanza ilegal de aves, incluidas las trampas, tal y como se detalla en la [Resolución 11.31](#) y la [Resolución 11.16 \(Rev.COP13\)](#);
- Impulsar la implementación de proyectos que apoyen mutuamente diversos tratados, así como programas conjuntos, como la Iniciativa conjunta CITES-CMS para los carnívoros de África, tal y como se describe en la [Resolución 13.4](#);
- Restaurar y mantener los corredores aéreos globales, tal y como se describe en el programa de trabajo y en la [Resolución 12.11 \(Rev.COP13\)](#);
- Reducir el envenenamiento de las especies silvestres provocada por el uso de pesticidas, cebos envenenados, tratamientos farmacéuticos veterinarios, plomo en la munición y en los pesos de pesca, así como la contaminación lumínica y la contaminación del medio ambiente marino provocada por la basura marina, el ruido y artefactos explosivos sin detonar, tal y como se describe en la [Resolución 12.20](#), la [Resolución 11.15 \(Rev.COP13\)](#) y la [Resolución 13.5](#);
- Minimizar la captura incidental de las especies marinas incluidas en las listas de la CMS, y reducir la mortalidad posterior a su liberación, tal y como se describe en la [Resolución 12.22](#) y en otros documentos;
- Mitigar las amenazas a las que se enfrentan los peces de agua dulce, como la degradación del hábitat, los obstáculos a la migración y la sobreexplotación, tal y como se describe en la [Resolución 10.12](#);
- Apoyar las estrategias de conservación que promueven el establecimiento y el mantenimiento de las redes de sitios resilientes al clima para las especies migratorias, tal y como se describe en la [Resolución 12.21](#);
- Abordar el declive de las poblaciones de insectos y apoyar las investigaciones científicas acerca de su impacto sobre las poblaciones de animales insectívoros migratorios, tema de la [Resolución 13.6](#).

7. *Invita* a la Tercera Reunión del Órgano Subsidiario de Ejecución del CDB (OSE3) y, posteriormente, a la COP15 del CDB, a que transmitan esta decisión al FMAM y a que incluyan los elementos de recomendaciones anteriormente mencionados en las orientaciones para el FMAM-8.